

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 109/2013, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establecen los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino. Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 129/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Arnáez Vadillo miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 130/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Gómez Urdáñez como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 131/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Ortigosa Izquierdo miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 132/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 157/2013, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1250/2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, de 5 de noviembre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 162/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto de referencia COLABORA 2010/07 titulado "Formalisation of Mathematics (For Math) FP7 STREP project, number 243847", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 163/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convalidación de la Universidad de La Rioja. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 164/2013, de 18 febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en la Universidad de La Rioja para el año 2013. Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 165/2013, de 18 febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años en la Universidad de La Rioja del año 2013. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 166/2013, de 18 febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para el curso académico 2013-2014. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 173/2013, de 21 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia AGL2010-15466 "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y del resistencia bacteriana, estudio transcriptómico". Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 174/2013, de 21 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto AGL2010-15466 titulado: "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y de resistencia bacteriana, estudio transcriptómico". Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 175/2013, de 21 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador del proyecto de referencia FOMENTA 2010/13, titulado "Modelización del proceso de maduración de la uva mediante redes de sensores inalámbricos e inteligencia artificial (MODUVA)", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 186/2013, de 27 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto de referencia IMPULSA 2010/01, titulado: "Estrategias de control robusto para sistemas con múltiples entradas y/o salidas. Aplicación al tratamiento de aguas residuales (ECRATA)", dentro del programa "Impulsa" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 145/2013, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios en funciones para la titulación de Grado en Ingeniería Agrícola y los estudios en Ingeniería Técnica Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería y en Ingeniería Técnica Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja a D. Alberto Tascón Vegas Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 161/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja a D^a M.^a Vico Pascual Martínez-Losa. Pág. 32

CESES

RESOLUCIÓN n.º 136/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de la Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 137/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Ansorena Barasoain como Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 160/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a Zenaida Hernández Martín como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 138/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Luis Ansorena Barasoain como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de la Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 139/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Félix Gallarta González como Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 144/2013, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios en funciones para la titulación de Grado y Licenciatura en Enología de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja a D^a Carmen Tenorio Rodríguez. Pág. 31

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOE durante el mes de
febrero de 2013. Pág. 33*

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
febrero de 2013. Pág. 33*

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja
durante el mes de febrero de 2013.Pág. 34*

OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de
La Rioja.Pág. 34*

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 109/2013, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establecen los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino.

El apartado dos del artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En la misma línea, el apartado 4 del artículo 54 de la Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013 dispone que "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las limitaciones contempladas en los mencionados preceptos, así como la falta de concreción y desarrollo de los mismos, determinan la necesidad de precisar, en el ámbito de la Universidad de La Rioja, aquellos sectores, funciones o categorías que deban considerarse como prioritarios. Todo ello a los únicos efectos de permitir durante el año 2013 la formalización de los nombramientos o contratos temporales que garanticen la prestación del servicio público de la educación superior encomendado a la Universidad de La Rioja.

Por todo lo anterior, este Rectorado ha dispuesto al amparo de la habilitación conferida en el apartado Dos del artículo 23 de la citada Ley, y en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, lo siguiente:

PRIMERO: Se consideran incursos en el requisito de prioridad para la prestación del servicio público de educación superior, los siguientes sectores, en los Cuales podrán formalizarse excepcionalmente nombramientos y contratos temporales en los términos que siguen:

1. Personal docente e investigador.

Podrá realizarse, con carácter temporal, la contratación o nombramiento interino para la sustitución del personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto o para atender las nuevas necesidades de personal cuando sea estrictamente imprescindible para garantizar la continuidad e impartición de la docencia contemplada en los Planes de Ordenación Docente; todo ello sin perjuicio de las contrataciones por vía de urgencia que pudieran llevarse a cabo, en su caso, en el marco de la normativa vigente.

2. Investigación.

Queda autorizada la contratación laboral temporal de personal investigador en los siguientes supuestos:

a) Personal investigador contratado con cargo a proyectos de investigación financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o propios de la Universidad de La Rioja.

b) Persona investigador contratado e el marco de Convenios de Colaboración suscritos por la Universidad de La Rioja.

c) Personal investigador contratado con cargo al Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación.

d).Personal investigador en formación contratado con cargo a programas de ayudas a la investigación.

e) Personal investigador contratado con cargo al Programa Nacional de Movilidad.

En ningún caso la duración de estos contratos podrá exceder de la establecida para el proyecto o ayuda con cargo a la que los mismos hubieran sido convocados.

3. Personal de administración y servicios.

La sustitución del personal de administración y servicios con derecho a reserva de puesto o las nuevas necesidades de personal se atenderán preferentemente mediante redistribución de efectivos, reasignación de personal, comisión de servicios y atribución temporal de funciones.

Excepcionalmente, y en el caso en que no sea posible lo previsto en el párrafo anterior, se podrán formalizar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal laboral temporal en aquellos puestos que cubran necesidades urgentes e inaplazables y estén vinculados a la atención directa al público o comprometan de forma notable el normal funcionamiento o prestación del servicio.

SEGUNDO: La tramitación de cualquier propuesta de nombramiento o contratación temporal requerirá contar, con la dotación económica imprescindible para afrontar su coste.

Logroño, 1 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 129/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Arnáez Vadillo miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de los órganos competentes en materia de doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012, se constituirán Comisiones Académicas de cada programa de doctorado responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de modificación de la composición de la Comisión Académica del programa de doctorado, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D. José Arnáez Vadillo como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. José Arnáez Vadillo y al Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D. José Arnáez Vadillo.

Logroño, 6 de febrero de 2013. El Rector, P.D. (Resolución Rectoral n.º 91/2013, de 23 de enero). El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente. José Antonio Caballero López.

RESOLUCIÓN n.º 130/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Gómez Urdáñez como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de los órganos competentes en materia de doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012, se constituirán Comisiones Académicas de cada programa de doctorado responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de modificación de la composición de la Comisión Académica del programa de doctorado, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar a D. José Luis Gómez Urdáñez como miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. José Luis Gómez Urdáñez y al Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D. José Luis Gómez Urdáñez.

Logroño, 6 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 131/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Ortigosa Izquierdo miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de los órganos competentes en materia de doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012, se constituirán Comisiones Académicas de cada programa de doctorado responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de modificación de la composición de la Comisión Académica del programa de doctorado, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Luis Ortigosa Izquierdo miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja, quedando la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: D. José Miguel Delgado Idarreta.
Coordinador del programa de doctorado. Vocales:

D. Luis Ortigosa Izquierdo
D. Miguel Ángel Fano Martínez
D. Ignacio Álvarez Borge
D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández
D.ª Begoña Arrúe Ugarte
D.ª María José Clavo Sebastián

La duración de este nombramiento será de dos años.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. Luis Ortigosa Izquierdo y al Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D. Luis Ortigosa Izquierdo.

Logroño, 6 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 132/2013, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de los órganos competentes en materia de doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012, se constituirán Comisiones Académicas de cada programa de doctorado responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de modificación de la composición de la Comisión Académica del programa de doctorado, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio de la Universidad de La Rioja, quedando la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: D. José Miguel Delgado Idarreta.
Coordinador del programa de doctorado. Vocales:

D. Luis Ortigosa Izquierdo
D. Miguel Ángel Fano Martínez
D. Ignacio Álvarez Borge
D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández
D.ª Begoña Arrúe Ugarte
D.ª María José Clavo Sebastián

La duración de este nombramiento será de dos años.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández y al Coordinador del programa de doctorado en Historia, Cultura y Territorio.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D. Pablo Lorenzo Rodríguez Fernández.

Logroño, 6 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 157/2013, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1250/2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, de 5 de noviembre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja.

Vista la Resolución 1250/2012, de 5 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja y como consecuencia de los diferentes procesos electorales que han tenido lugar en la Universidad de La Rioja, procede modificar la referida Resolución para acoger la nueva composición de dicha Comisión en la siguiente forma:

-Vicerrector/a de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

- Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo.

- Directores de Departamento:

Director/a Departamento Agricultura y Alimentación.

Director/a Departamento Economía y Empresa.

Director/a Departamento Filologías Hispánica y Clásicas.

Director/a Departamento Filologías Modernas.

Director/a Departamento Ingeniería Eléctrica.

Director/a Departamento Matemáticas y Computación.

- Estudiantes:

Presidente/a Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja

De la Facultad de Letras y de la Educación,

Titular, D. Roberto García Bretón

De la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática,

Titular, D. Fernando Jiménez Grávalos

Suplente, D. Carlos Sáenz Adán

De la Facultad de Ciencias Empresariales,

Titular, D. Roberto Jadraque Albelda

Suplente, D^a M^a del Mar Benito Castro

De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Titular, D. Raúl Díaz Marín

Suplente, D^a Sofía Montenegro Leza

De la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial,

Titular, D. Alvaro Ausejo Martínez.

Logroño, 12 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 162/2013 de 13 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto de referencia COLABORA 2010/07 titulado "Formalisation of Mathematics (For Math) FP7 STREP project, number 243847", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I

Denominación del puesto: Investigador contratado con cargo al proyecto COLABORA 2010/07

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: "Formalisation of Mathematics (ForMath) FP7 STREP project, number 243847" dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307131003 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: de investigación COLABORA 2010/07.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de julio de 2013. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar

sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Europeo "Formalisation of Mathematics (ForMath) FP7 STREP Project, number 243847" al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 12.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.300 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de aplicaciones para el procesamiento de imágenes biomédicas, y formalización de los algoritmos matemáticos empleados.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a

sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas y/o Ingeniero Informático. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado o Ingeniero.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Julio Rubio García, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Luis Español González y D. Laureano Lambán Pardo, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Haber realizado investigación en procesamiento de imágenes biomédicas.

c) Haber realizado investigación en formalización de las matemáticas y verificación de programas.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 13 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 163/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convalidación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de los diferentes procesos electorales que han tenido lugar en la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los miembros de la Comisión de Convalidación de la Universidad de La Rioja:

Presidente/a, Vicerrector/a de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

Vicepresidente/a, Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo.

Secretario/a, Jefe del Servicio de Gestión Académica.

Decanos de Facultades y Director Escuela Técnica Superior:

Decano/a Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática

Decano/a Facultad de Letras y de la Educación

Decano/a Facultad de Ciencias Empresariales

Decano/a Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Director/a Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

Estudiantes:

De la Facultad de Letras y de la Educación

Titular, D^a Andrea Velasco Sanz

De la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática,

Titular, D Ismael Valdevira Domínguez

Suplente, D. Álvaro Fernández Ochoa

De la Facultad de Ciencias Empresariales,
Titular, D^aM^a del Mar Benito Castro
Suplente, D. Ignacio Najarro Ruiz

De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Titular, D^a Sofía Montenegro Leza
Suplente, D. Raúl Díaz Marín

De la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial,

Titular, D. Rafael Zulaica López

Logroño, 13 de febrero de 2013. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN 164/2013, de 18 febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en la Universidad de La Rioja para el año 2013.

En aplicación de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y de acuerdo con la Orden 7/2010 de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años del año 2013, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán concurrir a esta prueba quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que la prueba se celebre.

No podrán concurrir por esta vía de acceso los poseedores de una titulación universitaria oficial, de una titulación de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior, ni quienes ya hayan superado las pruebas de acceso a la universidad o todos aquellos que ya cumplan cualquier otro requisito general de acceso.

Segunda. Plazos, procedimiento y tasas de matrícula.

La matrícula para la convocatoria única y anual del año 2013 se realizará cumplimentando el impreso que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

En el momento de efectuar la matrícula para la realización de la prueba de acceso, las personas candidatas deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción y materias de las que deseen examinarse en la fase específica, conforme a la base tercera de esa Resolución.

Las personas candidatas que puedan justificar debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios deberán indicarlo en el momento de formalizar su matrícula, para que la universidad pueda adoptar las medidas oportunas que les garanticen la realización tanto de la fase general como de la específica en las debidas condiciones de igualdad.

Toda la documentación requerida podrá entregarse en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60. 26004 Logroño), del 21 de febrero al 15 de marzo de 2013, hasta las 14.00 horas:

1. Impreso de matrícula.
2. Original y fotocopia para su cotejo del DNI o NIE.
3. Recibo justificativo del ingreso del importe de la matrícula, sellado por la entidad bancaria.
4. Justificante, en su caso, del grado de discapacidad.

Las tasas de matrícula serán de 75,65 € para la matrícula ordinaria. Los alumnos que pertenezcan a familias numerosas de categoría general abonarán la cantidad de 37,82 € y las familias numerosas de categoría especial estarán exentas de pago; en ambos casos se exigirá la presentación de la fotocopia compulsada del carné de familia numerosa actualizado o el original y fotocopia del mismo para su cotejo en el momento de realizar la matrícula.

Tercera. Estructura de la Prueba.

La prueba de acceso se estructura en dos fases: una fase general y una fase específica.

La fase general comprenderá tres ejercicios:

- Primer ejercicio: las personas candidatas elegirán entre un comentario de texto o el desarrollo de un tema de actualidad.

- Segundo ejercicio: Lengua Castellana

- Tercer ejercicio: Lengua extranjera, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

En la fase específica, las personas candidatas se examinarán de dos materias, elegidas de entre las cuatro correspondientes a cada opción, según se señala en la tabla siguiente:

Opciones	Materias
Opción A. Artes y Humanidades.	Historia del Arte Latín Geografía Literatura universal
Opción B. Ciencias	Matemáticas Física Química Biología
Opción C. Ciencias de la Salud.	Química Biología Matemáticas Física
Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas.	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales. Geografía. Literatura universal Economía de la empresa
Opción E. Ingeniería y Arquitectura.	Matemáticas Física Química Dibujo técnico

Cuarta. Vinculación de las opciones de la fase específica a los estudios de grado que se imparten en la Universidad de La Rioja.

Opciones	Prioridades por opción
Opción A. Artes y Humanidades.	Grado en Estudios Ingleses. Grado en Lengua y Literatura Hispánica. Grado en Geografía e Historia.
Opción B. Ciencias.	Grado en Matemáticas. Grado en Química. Grado en Enología.
Opción C. Ciencias de la Salud.	Grado en Enfermería.
Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas.	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Derecho. Grado en Trabajo Social. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Turismo. Grado en Educación Infantil. Grado en Educación Primaria.

Opción E. Ingeniería y Arquitectura.	Grado en Ingeniería Informática. Grado en Ingeniería Agrícola. Grado en Ingeniería Eléctrica. Grado en Ingeniería Mecánica. Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.
--------------------------------------	---

Quinta. Calendario y lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años se realizará conforme al siguiente calendario:

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 3 de mayo	De 15:30 a 16:30	Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad
	De 17:00 a 18:00	Lengua Castellana
	De 18:30 a 19:30	Lengua Extranjera
Día 4 de mayo	De 9:00 a 10:00	Matemáticas Literatura Universal
	De 10:30 a 11:30	Física Latín Economía
	De 12:00 a 13:00	Química Historia del Arte Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
	De 13:30 a 14:30	Biología Geografía
	De 13:30 a 15:00	Dibujo Técnico

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora, excepto el de la materia "Dibujo Técnico", cuya duración será de hora y media.

Las personas candidatas quedarán convocadas a las 15.00 h el día 3 de mayo y a las 8.30 h. el día 4 de mayo de 2013 en las aulas del Edificio Quintiliano de la Universidad de La Rioja (c/ La Cigüeña, 60. Logroño), donde tendrá lugar la realización de los ejercicios.

Sexta. Evaluación y publicación de las calificaciones.

Los ejercicios correspondientes a cada una de las fases de la prueba serán evaluados por un tribunal constituido por especialistas de cada materia.

Las calificaciones se harán públicas el día 15 de mayo en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Cada uno de los ejercicios, tanto de la fase general como de la fase específica, se calificará de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La calificación

de la fase general será el resultado de la media aritmética simple de la calificación obtenida en cada uno de los tres ejercicios que la integran, calificada de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La calificación de la fase específica será el resultado de la media aritmética simple de la calificación obtenida en cada uno de los dos ejercicios que la integran, calificada de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 puntos, expresada con tres decimales y redondeada a la milésima más próxima, y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Séptima. Reclamaciones.

Contra la calificación otorgada por el tribunal, podrá presentarse reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja durante los días 16, 17 y 18 de mayo, hasta las 14.00 h. Las reclamaciones se presentarán a través de la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 165/2013, de 18 febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años en la Universidad de La Rioja del año 2013.

En aplicación de lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y de acuerdo con la Orden 7/2010 de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la Prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años del año 2013, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán concurrir a esta prueba quienes:

a) Cumplan, o hayan cumplido, los cuarenta y cinco años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que la prueba se celebre.

b) No estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías.

c) No puedan acreditar experiencia laboral o profesional.

No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo año académico, en más de una Universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas.

Segunda. Plazos, procedimiento y tasas de matrícula.

La matrícula para la convocatoria única y anual del año 2013 se realizará cumplimentando el impreso que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

En el momento de efectuar la matrícula para la realización de la prueba de acceso, las personas candidatas deberán indicar el estudio o estudios universitarios en los que deseen solicitar admisión posteriormente.

Las personas candidatas que puedan justificar debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios deberán indicarlo en el momento de

formalizar su matrícula, para que la universidad pueda adoptar las medidas oportunas que les garanticen la realización de la prueba en las debidas condiciones de igualdad.

Toda la documentación requerida podrá entregarse en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60. 26004 Logroño), del 21 de febrero al 15 de marzo de 2013, hasta las 14.00 horas:

1. Impreso de matrícula.
2. Original y fotocopia para su cotejo del DNI o NIE.
3. Recibo justificativo del ingreso del importe de la matrícula, sellado por la entidad bancaria.
4. Justificante, en su caso, del grado de discapacidad.

Las tasas de matrícula serán de 75,65 € para la matrícula ordinaria. Los alumnos que pertenezcan a familias numerosas de categoría general abonarán la cantidad de 37,82 € y las familias numerosas de categoría especial estarán exentas de pago; en ambos casos se exigirá la presentación de la fotocopia compulsada del carné de familia numerosa actualizado o el original y fotocopia del mismo para su cotejo en el momento de realizar la matrícula.

Tercera. Estructura de la prueba, calendario y lugar de realización.

La prueba de acceso se estructura en dos fases:

Primera Fase: Comprenderá dos ejercicios:

- Primer ejercicio: las personas candidatas elegirán entre un comentario de texto o el desarrollo de un tema de actualidad.

- Segundo ejercicio: Lengua Castellana

Esta fase de la prueba se realizará conforme al siguiente calendario:

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 3 de mayo	De 15:30 a 16:30	Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad
	De 17:00 a 18:00	Lengua Castellana

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora.

Las personas candidatas quedarán convocadas a las 15.00 h el día 3 de mayo de 2013, en las aulas del Edificio Quintiliano de la Universidad de La Rioja (c/ La Cigüeña, 60. Logroño), donde tendrá lugar la realización de los ejercicios.

Segunda fase: La segunda fase de la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años consistirá en una entrevista personal que se realizará el día 20 de mayo de 2013. El día 15 de mayo, junto con la lista de aprobados de la primera fase de la prueba, se hará público el lugar y hora en que se convocará a cada una de las personas candidatas. Esta publicación, servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Para realizar la entrevista personal será necesario haber superado previamente la primera fase de valoración. No obstante, los aspirantes "No Aptos" que hubieran reclamado la calificación de la primera fase de evaluación, podrán realizar la entrevista condicionados al resultado de la resolución de la reclamación interpuesta.

Cuarta. Evaluación y publicación de las calificaciones.

Las calificaciones de la primera fase de la prueba se harán públicas el día 15 de mayo de 2013 en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Las calificaciones de la segunda fase de la prueba se harán públicas el día 20 de mayo de 2013 en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Cada uno de los ejercicios de la primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de esta fase será el resultado de la media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios que la integran, calificada de 0 a 10 puntos, y expresada con tres decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La calificación de la entrevista será de Apto o No apto. La inasistencia a la entrevista supondrá que la persona aspirante decae en sus derechos y, por tanto, será declarada "No apto".

Se entenderá que la persona candidata ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final de la primera fase y Apto en la entrevista.

Quinta. Reclamaciones.

Contra las calificaciones de la primera fase de la prueba, podrá presentarse reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja durante los días 16, 17 y 18 de mayo, hasta las 14.00 h.

Contra las calificaciones de la segunda fase de la prueba, podrá presentarse reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja durante los días 21, 22 y 23 de mayo, hasta las 14.00 h.

Todas las reclamaciones se presentarán a través de la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 166/2013, de 18 febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de acceso a estudios oficiales de Grado para mayores de cuarenta años, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para el curso académico 2013-2014.

La Universidad de La Rioja en aplicación de lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y de acuerdo con la Normativa de acceso y admisión en estudios de Grado de los mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2010, resuelve convocar el acceso a los estudios oficiales de Grado para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán acceder por esta vía quienes:

a) Cumplan o hayan cumplido los 40 años antes del 1 de octubre de 2013

b) No estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías.

c) Acrediten experiencia laboral o profesional en relación con los estudios de grado solicitados.

Segunda. Presentación de solicitudes.

La matrícula para la convocatoria única y anual del año 2013 se realizará cumplimentando el impreso que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

En el momento de efectuar la matrícula para la realización de la prueba de acceso, las personas candidatas deberán especificar en su solicitud el estudio oficial de grado para el que solicitan acceso. En el supuesto de que deseen solicitar acceso para más de un estudio, deberán presentar una solicitud por cada uno de los estudios solicitados.

El impreso de solicitud, junto con la documentación requerida, podrá entregarse en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60. 26004 Logroño), del 21 de febrero al 15 de marzo de 2013, hasta las 14:00 horas.

Tercera. Tasas de matrícula.

Las tasas de matrícula serán de 56,74 € para la matrícula ordinaria.

Las personas candidatas que pertenezcan a familias numerosas de categoría general abonarán la cantidad de 28,37 €. Los que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial estarán exentos de pago.

En aquellos casos en que la persona candidata presente varias solicitudes, la tasa de matrícula se deberá abonar para cada uno de los estudios de grado para los que solicita el acceso.

Cuarta. Documentación a presentar.

Junto con el impreso de solicitud cumplimentado, las personas candidatas deberán aportar el original y una copia para su cotejo, o bien una copia compulsada, de los documentos que se indican a continuación. En aquellos casos en que el candidato o candidata presente solicitudes de inscripción para varias enseñanzas de grado, la documentación se aportará una sola vez.

1. DNI o NIE.

2. Recibo justificativo del ingreso del importe de la tarifa de inscripción, sellado por la entidad bancaria.

3. En su caso, el documento o certificación oficial emitido por la autoridad competente, si se tiene derecho a matrícula gratuita o reducida.

4. Currículum vitae.

5. Para acreditar la experiencia laboral o profesional poseída en relación con el estudio de grado solicitado:

a) Para trabajadores asalariados:

i. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

ii. Contrato de trabajo o certificado de empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

i. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

i. Certificado de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se ha realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

6. Para acreditar la realización o impartición de cursos, deberán presentarse los certificados acreditativos de cada curso expedidos por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

7. En su caso, la acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.

8. Acreditación de cualquier otro mérito o circunstancia que se haga constar en el currículum vitae.

Quinta. Fases de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases:

Primera fase: Se valorará la experiencia laboral o profesional de la persona candidata en relación con el estudio de grado solicitado y conforme al Anexo I de esta convocatoria. La experiencia laboral o profesional deberá justificarse mediante la documentación aportada

junto con la solicitud de matrícula, según dispone el artículo 7 de la Normativa de acceso y admisión en estudios de Grado de los mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2010.

Segunda fase: Consistirá en la realización de una entrevista personal a la persona candidata por parte del tribunal, destinada a verificar la adecuación o idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto del estudio solicitado, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada.

Para realizar la entrevista personal será necesario haber superado previamente la primera fase de valoración. No obstante, los aspirantes "No Aptos" que hubieran reclamado la calificación de la primera fase de evaluación, podrán realizar la entrevista condicionados al resultado de la resolución de la reclamación interpuesta.

Sexta. Evaluación y publicación de las calificaciones.

La primera fase se calificará con una puntuación de 0 a 10, expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La puntuación mínima a obtener para poder superar esta fase será de 5 puntos.

Las calificaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en esta fase se harán públicas el día 20 de marzo en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Ese mismo día, junto con la lista de aprobados de la primera fase, se hará público el lugar y hora en que se convocará a cada una de las personas candidatas para la realización de la entrevista. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

La valoración de la entrevista será de Apto o No apto. La inasistencia a la entrevista supondrá que la persona aspirante decae en sus derechos y, por tanto, será declarada "No apto".

La valoración de la segunda fase de la prueba se hará pública el día 22 de marzo en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Séptima. Reclamaciones

Contra las calificaciones de la primera fase de la prueba, podrá presentarse reclamación los días 21 y 22 de marzo, hasta las 14:00, mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de La Rioja.

Contra la valoración de la segunda fase de la prueba, podrá presentarse reclamación los días 25 y 26 de marzo, hasta las 14:00, mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de La Rioja.

Todas las reclamaciones se presentarán en la Oficina del Estudiante (C/ Cigüeña, 60.-Logroño).

Octava. Calificaciones finales.

Con fecha 27 de marzo se hará pública en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>) la relación de todos los candidatos con indicación de la calificación final obtenida tras el proceso de reclamación. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Se entenderá que la persona candidata ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final de la primera fase y Apto en la entrevista.

Contra la calificación final otorgada por el Tribunal se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de las calificaciones finales. Las resoluciones de los recursos de alzada serán notificadas a las personas interesadas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de febrero de 2013. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

Ámbito de la experiencia laboral o profesional a valorar en relación con las enseñanzas oficiales de Grado, a efectos del acceso de los mayores de 40 años

Con el fin de hacer efectivo el acceso de los mayores de 40 años que acrediten determinada experiencia laboral o profesional, se relacionan en la tabla que se incluye más abajo, los ámbitos de

esta experiencia definidos en términos de las familias profesionales incluidas en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, con cada una de las enseñanzas oficiales de grado que se imparten en la Universidad de La Rioja.

Grados de la Universidad de La Rioja	Rama de Conocimiento	Familias Profesionales
- Estudios Ingleses - Lengua y Literatura Hispánica - Geografía e Historia	Artes y Humanidades	- Artes Gráficas. - Hostelería y Turismo. - Imagen y Sonido. - Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Artes Aplicadas de la Escultura. - Artes Aplicadas a la Indumentaria. - Artes Aplicadas al Libro. - Artes Aplicadas al Muro. - Arte Floral. - Cerámica Artística. - Diseño Gráfico. - Diseño Industrial. - Diseño de Interiores. - Esmaltes Artísticos. - Joyería de Arte. - Textiles Artísticos. - Vidrio Artístico.
- Matemáticas - Química - Enología	Ciencias	- Actividades Marítimo-Pesqueras. - Agraria. - Energía y Agua. - Fabricación Mecánica. - Imagen Personal. - Industrias Alimentarias. - Informática y Comunicaciones. - Instalación y Mantenimiento. - Química. - Sanidad. - Cerámica Artística. - Vidrio Artístico.
- Enfermería	Ciencias de la Salud	- Actividades Físicas y Deportivas. - Imagen Personal. - Fabricación Mecánica. - Sanidad.
- Administración y Dirección de Empresas - Derecho - Trabajo Social - Relaciones Laborales y Recursos Humanos - Turismo - Educación Infantil - Educación Primaria	Ciencias Sociales y Jurídicas	- Administración y Gestión. - Actividades Físicas y Deportivas. - Comercio y Marketing. - Hostelería y Turismo. - Imagen y Sonido. - Sanidad - Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Artes Aplicadas al Libro. - Arte Floral. - Diseño Gráfico.

Grados de la Universidad de La Rioja	Rama de Conocimiento	Familias Profesionales
- Ingeniería Informática - Ingeniería Agrícola - Ingeniería Eléctrica - Ingeniería Mecánica - Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniería y Arquitectura	- Actividades Marítimo-Pesqueras. - Agraria. - Artes Gráficas. - Edificación y Obra Civil. - Electricidad y Electrónica. - Energía y Agua. - Fabricación Mecánica. - Imagen y Sonido. - Industrias Alimentarias. - Informática y Comunicaciones. - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho. - Química. - Sanidad - Transporte y Mantenimiento de Vehículos - Textil, Confección y Piel. - Vidrio y Cerámica. - Artes Aplicadas de la Escultura. - Artes Aplicadas a la Indumentaria. - Artes Aplicadas al Muro. - Cerámica Artística. - Diseño Industrial. - Diseño de Interiores. - Esmaltes Artísticos. - Joyería de Arte. - Textiles Artísticos. - Vidrio Artístico.

RESOLUCIÓN n.º 173/2013 de 21 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia AGL2010-15466 "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y del resistencia bacteriana, estudio transcriptómico".

Denominación del puesto: Investigador con cargo al Proyecto AGL2010-15466

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: ÁGL2010-15466.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307100106 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: AGL2010-15466, titulado "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y de resistencia bacteriana. Estudio transcriptómico", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ÁGL2010-15466.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.825 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 620 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Análisis moleculares y microbiológicos del proyecto relacionado con la producción de bacterocinas y la resistencia bacteriana.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada de los títulos requeridos en el apartado 3.1e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Fernanda Ruiz Larrea, investigadora principal del proyecto, D.^a Belén Ayestarán Iturbe y D.^a Carmen Tenorio Rodríguez profesoras del Departamento

de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimientos de preparación de muestras para análisis cromatográficos de alta resolución.

b) Tener conocimientos y experiencia en técnicas experimentales de microbiología.

c) Tener conocimientos y experiencia en técnicas de biología molecular.

d) Tener méritos en investigación (Becas de investigación disfrutadas, publicaciones científicas, contribuciones a congresos) relacionadas con las funciones a realizar, y el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos

y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 174/2013 de 21 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto AGL2010-15466 titulado: "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y de resistencia bacteriana, estudio transcriptómico".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto AGL2010-15466

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: AGL2010-15466.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307100106 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: AGL2010-15466, titulado "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y de resistencia bacteriana. Estudio transcriptómico", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de cuatro meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.470 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Análisis bioinformáticas de datos del estudio transcriptómico y molecular del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial y del título de Ingeniero Industrial.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos requeridos en el apartado 3.1.e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Fernanda Ruiz Larrea investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a Carmen Tenorio Rodríguez y D. Javier Tardáguila Laso, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimientos en Procesamiento de Datos "Data Mining" (hasta 40 puntos sobre 100).

b) Tener conocimientos en Tecnologías Informáticas y de la Comunicación (TICs) en Biotecnología y/o Agricultura (hasta 20 puntos sobre 100).

c) Haber realizado estancias de investigación en Centros de prestigio internacional (hasta 20 puntos sobre 100).

d) Tener méritos de investigación: publicaciones científicas y contribuciones a congresos (hasta 10 puntos sobre 100).

e) Tener conocimientos avanzados de inglés y otros idiomas extranjeros hablados y escritos (hasta 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de

pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 175/2013 de 21 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador del proyecto de referencia FOMENTA 2010/13, titulado “Modelización del proceso de maduración de la uva mediante redes de sensores inalámbricos e inteligencia artificial (MODUVA)”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Investigador contratado con cargo al Proyecto FOMENTA 2010/13

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: FOMENTA 2010/13, titulado “Modelización del proceso de maduración de la uva mediante redes de sensores inalámbricos e inteligencia artificial (MODUVA)”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307130903 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: FOMENTA 2010/13, titulado “Modelización del proceso de maduración de la uva mediante redes de sensores inalámbricos e inteligencia artificial (MODUVA)”.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de cinco meses desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la renovación de las ayudas del programa “Fomenta” y con el visto bueno del investigador principal, este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto FOMENTA concedido.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.199 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.065 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Realización de modelos descriptivos y predictivos, desarrollados con técnicas de inteligencia artificial (IA), que permitan seguir la evolución de la maduración de la uva para poder mejorar la calidad del vino.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial Mecánico. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado o Ingeniero.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que

si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Rubén Lostado Lorza, Investigador responsable del proyecto de investigación, pudiendo ser sustituido por D. Eliseo Pablo Vergara González, D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar y D.^a Alpha Pernía Espinoza, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados. (Hasta un máximo de 30 puntos sobre 100).

b) Estar matriculado en un Master o Programa de Doctorado del Departamento de Ingeniería Mecánica. (hasta 15 puntos sobre 100).

c) Tener conocimientos y habilidades en la aplicación de Minería de Datos para el Modelizado y optimación de productos y procesos industriales. (hasta 15 puntos sobre 100).

d) Tener publicaciones sobre Minería de Datos o Inteligencia Artificial. (hasta 10 puntos sobre 100).

e) Tener experiencia trabajando en proyectos de investigación europeos, nacionales o regionales. (hasta 20 puntos sobre 100).

f) Valoración de la nota del "Proyecto Fin de Carrera". (hasta 5 puntos sobre 100).

g) Otros méritos relacionados con las funciones asignadas al candidato. (hasta 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación del baremo de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 186/2013 de 27 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto de referencia IMPULSA 2010/01, titulado: “Estrategias de control robusto para sistemas con múltiples entradas y/o salidas. Aplicación al tratamiento de aguas residuales (ECRATA)”, dentro del programa “Impulsa” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto IMPULSA 2010/01

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación IMPULSA 2010/01, titulado: “Estrategias de control robusto para sistemas con múltiples entradas y/o salidas. Aplicación al tratamiento de aguas residuales (ECRATA), dentro del programa “Impulsa” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307130801 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto IMPULSA 2010/01, titulado: “Estrategias de control robusto para sistemas con múltiples entradas y/o salidas. Aplicación al tratamiento de aguas residuales (ECRATA)”

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de cuatro meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.225 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.335 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra beca en formación, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán tareas de investigación dentro del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado o Ingeniero.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o

fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Montserrat Gil Martínez, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D. Carlos Elvira Izurategui y D. Javier Rico Azagra profesores del Departamento de Ingeniería Eléctrica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda,

a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Conocimientos, experiencia y formación en los campos: medioambiental energías renovable y/o robótica.

c) Conocimientos, experiencia y formación en control automático.

d) Conocimientos en informática aplicada a ingeniería y electrónica industrial (programación/herramientas software/dispositivos hardware.)

e) Experiencia investigadora relacionada con los campos científicos de b),c) y d)

f) Conocimientos de inglés.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de selección a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la

obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 27 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 138/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Luis Ansorena Barasoain como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación efectuada por la Junta electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el

artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Luis Ansorena Barasoain como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2013.

Logroño, 11 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 139/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Félix Gallarta González como Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y el 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR. no 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Félix Gallarta González, como Secretario en funciones de la referida Facultad hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2013

Logroño, 11 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 144/2013, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios en funciones para la titulación de Grado y Licenciatura en Enología de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja a Dª Carmen Tenorio Rodríguez.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. D de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar

Director de Estudios en funciones para la titulación de Grado y Licenciatura en Enología de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja a D^a. Carmen Tenorio Rodríguez.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 13 de febrero 2013

Logroño, 12 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 145/2013, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios en funciones para la titulación de Grado en Ingeniería Agrícola y los estudios en Ingeniería Técnica Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería y en Ingeniería Técnica Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja a D. Alberto Tascón Vegas

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director de Estudios en funciones para la titulación de Grado en Ingeniería Agrícola y los estudios en Ingeniería Técnica Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería y en Ingeniería Técnica Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja a D. Alberto Tascón Vegas

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 13 de febrero de 2013

Logroño, 12 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 161/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja a D^a M.^a Vico Pascual Martínez-Losa.

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 79.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Secretaria del Departamento

de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja a D^a M.^a Vico Pascual Martínez-Losa.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de febrero de 2013.

Logroño, 13 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 136/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación efectuada por la Junta electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2013

Logroño, 11 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 137/2013, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Ansorena Barasoain como Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. José Luis Ansorena Barasoain, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. José Luis Ansorena Barasoain como Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2013.

Logroño, 11 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 160/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a Zenaida Hernández Martín como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Matemáticas y Computación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D^a Zenaida Hernández Martín como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 13 de febrero de 2013.

Logroño, 13 de febrero de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2013.

ORDEN AAA/134/2013, de 24 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de desarrollo rural y política forestal, para titulados superiores. (BOE de 02-02-2013. Pág. 9125)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de servicios de limpieza, desratización y desinsectación de los edificios y dependencias, adjudicado mediante resolución n.º 1406/2012, de 28 de noviembre. (BOE de 09-02-2013. Pág. 6685)

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Master en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros. (BOE de 19-02-2013. Pág. 14081)

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. (BOE de 19-02-2013. Pág. 14088)

ORDEN ECC/285/2013, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la defensa de la competencia. (BOE de 22-02-2013. Pág. 15097)

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, del Centro Español de Metrología, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en metrología. (BOE de 22-02-2013. Pág. 15097)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2007.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de enero de 2013, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y la Fundación de la Universidad de La Rioja para el desarrollo y ejecución de acciones formativas al amparo de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo. (BOR de 04-02-2013. Pág. 2247)

RESOLUCIÓN del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2012/2013. (BOR de 04-02-2013. Pág. 2255)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de servicio de prevención ajena en la especialidad de medicina del trabajo, adjudicado mediante resolución número 1505/2012, de 20 de diciembre. (BOR de 08-02-2013. Pág. 2860)

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, del Director General de Educación por la que se autoriza a las Universidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja la impartición de la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Máster. . (BOR de 25-02-2013. Pág. 4137)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2013.

D. Francisco Javier Bermejo Ramírez de Esparza, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Dirección de Operaciones y Aprovisionamiento como clave de innovación y ventaja competitiva para entornos ETO en Mass Customization, el día 22 de febrero de 2013.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre PeopleMatters, S.L. y la Universidad de La Rioja, en el ámbito del proyecto Recruiting Erasmus.

CONVENIO de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de prácticas académicas externas.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, la Universidad de Castilla La Mancha, la Universidad de Murcia, La Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid para la impartición de un programa de doctorado conjunto en Enología, Viticultura y Sostenibilidad.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Universidad de Oviedo, Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de La Rioja y Universidad de La Laguna, para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de la enseñanzas conducentes al título oficial de Máster Universitario en "Modelización e Investigación matemática, estadística y computación".

CONVENIO de Colaboración educativa entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de prácticas académicas externas.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de la Rioja y el Club de Pádel "La Grajera".

2ª ADDENDA al Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, La Fundación de la Universidad de La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la Creación de una Cátedra Extraordinaria de Comercio. Año 2013.